obras de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones que no tengan el concepto de inventariables, por no implicar incremento del valor patrimonial de dichos inmuebles, así como suministros, material fungible de oficina y ofimática, correo y otros análogos.

En estos programas se incluye también el funcionamiento y las actividades habituales de la entidad, así como los gastos derivados del personal de la misma, dedicado a la información, orientación y asesoramiento dirigido a sus asociados y a las personas objeto de atención.

Requisitos: Que se aporte acreditación sobre la titularidad (propiedad, arrendamiento, cesión u otras) del inmueble de su sede. Si se encontraran los documentos en poder del IMSERSO y no se hubieran modificado, se presentará únicamente un certificado acreditativo de dicho extremo.

Que las actividades de la entidad se realicen básicamente por y para los propios inmigrantes miembros de la asociación o por el personal de la misma.

En el caso de solicitar obras de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones se aportará presupuesto con precios unitarios detallados y, en su caso, estudio técnico—económico. Además, será necesaria la autorización del propietario si las obras que deben realizarse están en inmuebles arrendados o cedidos.

Prioridades: Gastos básicos de mantenimiento.

Los programas que permitan el desarrollo del movimiento asociativo inmigrante.

Actividades habituales de atención directa a los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Segundo.—Acciones destinadas a eliminar las barreras para la integración social: Los programas tienen por objeto el desarrollo de actividades y servicios dirigidos a la lucha contra las barreras que impiden la integración social de los inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, mediante la realización de acciones dirigidas a la promoción de medidas complementarias a los sistemas normalizados en áreas como la educación y la cultura, vivienda, prevención socio-sanitaria y otras encaminadas al mismo fin.

Requisitos: Que los programas desarrollen actividades que sirvan para alcanzar la integración social efectiva.

Que las actividades se desarrollen en zonas donde haya un número significativo de los colectivos a los que van dirigidas.

En el caso de atención psicológica y psiquiátrica, que ésta sea impartida, en instituciones o entidades adecuadas, por personal experimentado en estos tratamientos y con capacidad para realizarlos en varios idiomas.

Prioridades: Los programas que permitan al colectivo desarrollar conocimientos y habilidades para facilitar su integración y adecuado desenvolvimiento en el medio social.

Los programas de información y orientación dirigidos a padres de niños inmigrantes sobre el sistema educativo español, sobre el régimen de ayudas y becas para el estudio, así como de otros recursos ofrecidos por las Administraciones Públicas en el conjunto de las áreas de protección social.

Los programas compensatorios de información y asesoramiento socio-laboral cuyo objetivo sea lograr la igualdad de oportunidades entre los inmigrantes y el resto de los trabajadores.

Los programas de atención psicológica y psiquiátrica especializada a refugiados, desplazados e inmigrantes, víctimas de la violencia y la tortura.

Tercero.—Fomento de la participación y la convivencia ciudadana, promoción de acciones para el conocimiento y evaluación de la situación de la integración y de la convivencia positiva: Estos programas tienen por objeto impulsar la incorporación de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados al movimiento asociativo y de participación ciudadana, profundizar en el conocimiento de la situación del proceso de integración social de estos colectivos en la sociedad española, y prevenir la discriminación el racismo y la xenofobia con el fin de favorecer la convivencia.

Requisitos: Que los programas estén encaminados a la incorporación de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados en la vida social y económica española, mediante su participación en distintas fórmulas asociativas, o bien que amplíen el acceso a áreas de información relevantes desde el punto de vista del conocimiento de la inmigración y el asilo o promuevan la convivencia.

Prioridades: Los programas que desarrollen acciones destinadas prestar información y asesoramiento para la participación de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados.

Los programas encaminados a facilitar el conocimiento de la situación social y laboral de los colectivos de atención a esta convocatoria, la mejor utilización, explotación y difusión de la información disponible, y de las actitudes de la sociedad española en relación con el fenómeno inmigratorio en cualquiera de sus dimensiones sociales. Igualmente se incluyen los programas que tengan como finalidad facilitar la evaluación del impacto social logrado con las acciones públicas y privadas de integración social y laboral.

Los programas que promuevan la sensibilización y la convivencia entre la población inmigrada y la sociedad de acogida y los programas dirigidos a impulsar la interculturalidad y a potenciar medidas antidiscriminatorias mediante el desarrollo y la difusión de experiencias de buenas prácticas y de los valores democráticos.

Cuarto.—Integración laboral: Los programas tienen por objeto la promoción de medidas complementarias y de acompañamiento a los sistemas normalizados de empleo establecidos para el resto de la población.

Requisitos: Los programas deberán tener los objetivos, condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento 1262/99, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo de 21 de junio de 1999 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» del 26).

Los programas deberán realizar actividades que sirvan para alcanzar un empleo conforme al ordenamiento laboral vigente.

Los programas deberán desarrollarse en aquellas zonas donde haya un número significativo de inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo o desplazados.

Prioridades: Los programas cuya realización signifique una oportunidad razonable de obtener o consolidar un empleo.

Los programas de información y asesoramiento socio-laboral en materia de empleo y derechos laborales cuyo objetivo sea lograr la igualdad de oportunidades entre los inmigrantes y el resto de los trabajadores.

Los programas de creación y mantenimiento de bolsas de trabajo para inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados con especiales dificultades de colocación.

ANEXO II

Logotipo

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

Normas para su reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra «Gill Sans» y la leyenda se reproducirá siempre en negro, pudiéndose aplicar sobre un fondo blanco.

Pautas para su utilización: Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

7970 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de mayo de 1995 por la que se establece una reserva marina en el entorno de la Isla Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 y disposición final primera de la misma, el Secretario general de Pesca Marítima, oído el sector interesado, resuelve lo siguiente:

Publicar como anexo el censo actualizado de las embarcaciones autorizadas a faenar en aguas de la reserva de pesca a que se refiere la Orden

de 19 de mayo de 1995 por la que se establece una reserva marina en el entorno de la Isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.

Aquellos buques que figuran en el anexo de la presente Resolución señalados con un asterisco (*) se encuentran en situación de baja provisional en el censo de flota pesquera operativa, conforme a lo establecido en los artículos 99 al 102 del Real Decreto 798/1995, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de los productos.

Los artes y aparejos autorizados serán los establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 19 de mayo de 1995.

Madrid, 30 de marzo de 2001.—El Secretario general, Samuel Jesús Juárez Casado.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

ANEXO

Censo de las embarcaciones autorizadas a faenar en la reserva marina de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote

Cofradía de Pescadores de la Isla de La Graciosa

Número	Embarcación	Matrícula
1	Ahí Va	GC-3-1263
2	Ángeles	TE-1-3710
3	Ariaguin	GC-1-3048
4	Basilisa	GC-3-0705
5	Buen Jesús	GC-3-0290
6	Cabo San Roque	GC-3-1883
7	Caletilla	GC-3-1549
8	Carmen Deli	GC-3-1581
9	Centella	TE-1-0290
10	Cleo	GC-3-1703
11	Colón	GC-3-1601
12	Concha Marina	GC-3-1444
13	Corazón de Jesús	GC-3-1771
14	Corazón de Jesús	GC-3-1895
15	Costa Brava	GC-3-1007*
16	Costas Beivide Segundo	ST-4-2522
17	Desvelo	GC-3-1303
18	Ecuador	TE-1-1379
19	El Ángel de la Guarda	GC-3-1500*
20	El Buen Ángel	GC-3-0854*
21	El Fariones	GC-3-1487*
22	Elena María	GC-3-1818*
23	El y El Mar	TE-1-3687
24	Escolano	GC-3-1550
25	Fátima y Clotilde	GC-3-1759
26	Jesús María	GC-3-1033
27	José Alberto	GC-3-1888
28	Joven Carmen	GC-3-1864
29	Juan José	GC-3-1705
30	Libertad	GC-3-1893*
31	Mar Azul	TE-2-1333
32	Mar del Norte	GC-3-1785
33	Mar del Norte	TE-1-4049
34	Marcial Andrés	GC-3-1725*
35	Mari Jean	GC-3-1696
36	María Iberia	GC-3-1838
37	Marinero	GC-3-1518
38	Mari Pedro	GC-3-1719
39	Mary	TE-1-3794
40	Meibar	GC-3-1488
41	Melisa	GC-2-1784
42	Miguel Ángel	GC-3-1863
43	Milagros Felisa	GC-3-1589
44	Monte Carmelo	GC-3-1915
45	Nuevo Sol	GC-3-1882
46	Pepe	GC-3-1906
47	Reina Ico	GC-3-1641
48	Roble	GC-2-0797
49	Rosa	GC-3-1692
50	Rosa María	GC-3-1750*
51	Rosario	GC-3-1013
52	San Antonio	GC-3-1824
53	Sara	GC-3-1794
54	Tomás	GC-3-1486
55	Tres Hermanos	GC-3-1897
56	Vamos con Dios	GC-3-0812
57	Víctor Manuel	GC-3-1665*
58	Yanira Dolores	GC-3-1881
59	Zeus	GC-3-1787

Cofradía de Pescadores de San Ginés

Número	Embarcación	Matrícula
1	Alquife	GC-3-1337*
2	Ángel Sola	GC-3-1880*
3	Augusto Ramón	VILL-3-9304
4	Ajache	GC-3-3131
5	Brisas del Atlántico	TE-1-3878
6	Carmen Peregrina	GC-2-0848
7	Chubasco	GC-3-1752
8	Dorta	GC-3-1873
9	El Pedro	GC-3-0962
10	Estrella Marina	GC-3-1368
11	Flor del Mar	GC-3-1732
12	Girasol	GC-3-1664
13	Ikusieder	GI-1-0179
14	Izar Arte	BI-2-2427
15	María Dolores	TE-1-3443*
16	Matroyo	TE-1-3658
17	Mi Nombre	GC-3-3039*
18	Monte Arballu	GI-3-0777
19	Nicolás	TE-1-3259*
20	Nuevo Ave María	GC-2-0823
21	Nuevo Santa Teresa	GC-3-1890
22	San Antonio	GC-3-0701
23	San Ramón	GC-2-0467
24	Santa Fe	GC-3-1349
25	Segundo Dos Mari	AL-2-1795
26	Siempre Gure Lorea	GC-3-1913
27	Sirena del Mar	GC-3-1811
28	Tenderete	GC-1-3139

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7971 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se falla el concurso de becas para jóvenes investigadores en materias relacionadas con las Administraciones Públicas.*

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 23 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo), fueron convocadas cuatro becas para el ejercicio 2001, al objeto de iniciarse jóvenes investigadores en la investigación científica aplicada a las Administraciones Públicas.

Designada la Comisión de Valoración, por Resolución de 19 de marzo de 2001, en su reunión del día 28 de marzo de 2001, de acuerdo con lo establecido en la base 7, después de examinar las solicitudes presentadas y evaluados lo méritos de los solicitantes, ha acordado por unanimidad, proponer para la adjudicación de las becas a los siguientes candidatos: